CONTRATO:	**2026-233**
CONTRATISTA:	**ENID PILAR CASTILLO CAICEDO** **C.C. 52.261.093 de Bogotá D.C**
OBJETO:	**ADM-065. OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO 1.**
VALOR:	**CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 149.950.000) M/CTE discriminado en costos directos por $ 115.346.154 y costos indirectos (A.I.U. del 30%) por $ 34.603.846.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DOS (2) MESES**

Entre los suscritos **CARLOS ARTURO HURTADO MEDINA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **12.233050**, en su condición de **GERENTE (D) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE GIRARDOT, con NIT 900.290.890-6,** designado mediante Resolución No. 228 del veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026), y posesionado(a) mediante Acta No. 007 del veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026), quien obra en nombre y representación de La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO «HOSPITAL DE GIRARDOT»,** entidad del orden departamental, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL(A) CONTRATANTE** y de la otra parte **ENID PILAR CASTILLO CAICEDO,** también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.261.093 de Bogotá D.C**, quien obra en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL (A) CONTRATISTA**, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado suscribir el presente contrato, previo agotamiento de todos los trámites previstos en el Estatuto Contractual de la Entidad, el cual e regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO	**ADM-065. OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO 1..**
2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES GENERALES** **1.** . Guardar la reserva y confidencialidad de la información. **2.** Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la EMPRESA. **3.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes de la E.S.E. bajo su uso.

	4. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución con los debidos soportes en los cuales se evidencien las actividades realizadas **5.** Las demás actividades que a criterio de la EMPRESA sean necesarias y se requieran para asegurar el cumplimiento del objeto contratado. **6.** La E.S.E HOSPITAL DE GIRARDOT, verificará el cumplimiento de contrato a través de su supervisor y por su conducto se autorizaron las solicitudes relativas a la ejecución del contrato
	OBLIGACIONES ESPECIFICAS EL CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto del contrato con las condiciones técnicas exigidas y ejecutar, como mínimo, las actividades y cantidades de obra que se relacionan a continuación, las cuales corresponden a las intervenciones identificadas en el Informe Técnico Preliminar del área administrativa. El presupuesto se estructura en doce (12) capítulos y cincuenta y un (51) ítems, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1,00	**PRELIMINARES**		
1,01	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	20,00
1,02	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO, INC RETIRO	M2	81,40
1,03	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO, INC RETIRO	M2	18,81
1,04	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M, INC RETIRO	M2	10,94
1,05	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO, INC RETIRO	M3	21,40
1,06	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	9,00
1,07	DESMONTE APARATOS SANITARIOS, INC RETIRO	UND	1,00
1,08	DESMONTE VENTANAS, INC RETIRO	M2	1,00
1,09	DESMONTE MUROS SECOS, INC RETIRO	M2	18,00
2,00	**MAMPOSTERÍA**		
2,01	MURO SUPERBOARD 8MM DOBLE CARA 0.10 M	M2	21,87
2,02	MURO SUPERBOARD 8MM DOBLE CARA 0.10 M (LINEAL)	ML	25,00
3,00	**PAÑETES**		
3,01	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	53,72
3,02	PAÑETE LISO PLACAS 1:4, E=2 CM	M2	22,55
4,00	**CARPINTERÍA EN MADERA**		
4,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ENTRADA	UND	10,00
4,02	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UND	1,00
4,03	VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	20,00
5,00	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO**		
5,01	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	2,00
5,02	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UND	2,00
5,03	REGISTRO 1/2". INC ACCESORIOS	UND	1,00

6,00	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**			
6,01	LUMINARIA PANEL LED CUADRADA - 32W - 40W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 60cmX60cm	UND	14,00	
6,02	SALIDA LÁMPARA TOMA EMT COMPLETA. INC INTERRUPTOR	UND	30,00	
6,03	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UND	35,00	
6,04	REFLECTOR 400W CON CAMPANA EN ALUMINIO	UND	2,00	
6,05	LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 18W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE SOBREPONER 22cmX3cm	UND	20,00	
6,06	LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 24W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE SOBREPONER 30cmX3cm	UND	10,00	
6,07	TABLERO DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO - 3 H - 50A - 120V - 6 CIRCUITOS (SIN BREAKERS)	UND	1,00	
6,08	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO ENCHUFABLE - MONOPOLAR 20A - 30A - 10kA - 120/240V	UND	6,00	
6,09	REVISIÓN Y ARREGLO DE CORTO CIRCUITO	GL	1,00	
6,10	INSTALACIÓN Y TRASLADO DE CINCO (5) CÁMARAS (EXISTENTES)	GL	1,00	
7,00	**PISOS**			
7,01	ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3, E = 0.04	M2	8,94	
7,02	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 30X60 CALIDAD PRIMERA	M2	21,40	
7,03	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	12,00	
7,04	REMATES WING ALUMINIO	ML	6,00	
7,05	TAPA REGISTRO 20X20	UND	1,00	
7,06	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	10,94	
7,07	PINTURA ACRÍLICA PARA PISOS	M2	36,00	

	8,00	**CIELO RASO**		
	8,01	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	102,10
	9,00	**APARATOS SANITARIOS**		
	9,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MESÓN EN ACERO INOXIDABLE 304 QUIRÚRGICO-TIPO HOSPITALARIO, CALIBRE 18, CON UNA POCETA, SALPICADEROS Y ESCURRIDEROS DE 3,1 LONGITUD (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UND	1,00
	10,00	**PINTURA Y ACABADOS**		
	10,01	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	1.381,58
	10,02	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (LINEAL)	ML	269,30
	10,03	ESMALTE SOBRE MADERA LINEAL	ML	52,60
	10,04	ESMALTE SOBRE MADERA LLENA	M2	70,00
	10,05	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	69,00
	10,06	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	4,32
	10,07	ASEO FINAL DE OBRA	M2	377,12
	10,08	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M3	131,34
	11,00	**INSTALACIONES RED VOZ Y DATOS**		
	11,01	SALIDA DE DATOS COMPLETA (INCLUYE FACE PLATE Y MARCACIÓN)	UND	15,00
	11,02	CABLE UTP CATEGORÍA 6A	ML	375,00
	11,03	CANALETA METÁLICA 4X10 CMS	ML	70,00
	12,00	**CARPINTERÍA EN VIDRIO Y SEÑALIZACIÓN CORPORATIVA**		
	12,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM DE DOS HOJAS TIPO BATIENTE CON ACCESORIOS, DOBLE CERRADURA DE SEGURIDAD, FALLEBA Y MANIJAS EN ACERO INOXIDABLE - CON	UND	1,00

	LOGOS INSTITUCIONALES EN VINILO TIPO FROST		
12,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOGOS CORPORATIVOS EN VINILO DECORATIVO	GL	1,00

Ejecutar la obra de conformidad con el estudio previo y las especificaciones particulares y generales de Obra

1. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con la propuesta presentada y el contrato suscrito y especificaciones del contrato de obra, aunque ello no exime al contratista que los incremente de acuerdo con la necesidad de la obra en su momento requerido según el avance de la misma.
2. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
3. Cumplir la normatividad vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza; estos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el supervisor.
4. Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos.
5. Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Presentar los soportes al supervisor cuando sean requeridos, quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.
6. Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que se hubiere demandado contractualmente la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.
7. Pactar con la supervisión de obra los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El supervisor deberá analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y elaborar las especificaciones técnicas respectivas.
8. Cumplir con los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad y estabilidad de la obra.

	9. Verificar y asegurar que el personal, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades. 10. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad. 11. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de la obra, teniendo en cuenta lo indicado además en el plan de manejo ambiental. 12. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes. 13. Presentar informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así: • Un informe técnico en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese período, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión y estado de avance con respecto a lo programado. • Aspectos contractuales relevantes. • Breve descripción de los trabajos. • Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo). • Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan). • Planos, figuras y/o cuadros representativos del desarrollo de los trabajos. • Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas. • Recomendaciones y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos. • Informe sobre las pólizas y garantías exigidas. • Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.

	OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL DE GIRARDOT" Además de las inherentes al objeto del presente contrato, **LA EMPRESA** se obliga a **1.** Exigir de **EL(A) CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **2.** Suministrar la información disponible en la Entidad, como herramienta indispensable, para el cabal cumplimiento y desarrollo del objeto contractual. **3.** Facilitar dentro del proceso de ejecución del contrato, las áreas físicas, los equipos que tenga en servicio, que sean necesarios y útiles para la prestación del mismo, la papelería que se requiera, y demás que se consideren necesarias a juicio del contratante, que serán utilizados con rigor técnico y con autonomía. De tales elementos se dejará constancia escrita en el acta técnica de inicio. 1. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la entidad, sobre hechos constitutivos demora o incumplimiento **4.** Cancelar en el término pactado, el valor estipulado en el contrato.
3. VALOR DEL CONTRATO..	El valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 149.950.000) M/CTE discriminado en costos directos por $ 115.346.154 y costos indirectos (A.I.U. del 30%) por $ 34.603.846.
4. FORMA DE PAGO	La ESE HOSPITAL DE GIRARDOT pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con la ejecución contractual, avalado por el supervisor del contrato. Estos pagos se efectuaran dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura electrónica de venta, junto con la certificación de que se encuentra al día con sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje para dar cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 del 2002, visto bueno por parte del supervisor y/o interventor del recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos.
5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El valor del presente contrato se pagar con cargo al presupuesto de la E.S.E para la vigencia 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS 2026000400 de fecha veintiuno (25) de agosto DE 2026, expedido por la profesional de presupuesto de la entidad.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: P.	Para la ejecución del presente contrato las partes fijan un término de ejecución de **DOS (2) Meses**, contados a partir de la fecha de legalización del contrato y la suscripción del Acta de Inicio El presente contrato tiene una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de su liquidación.
7. RELACIÓN LABORAL.	Queda entendido por las partes que el presente contrato no genera relación laboral alguna entra la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y EL(A) CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** Se prohíbe al CONTRATISTA la subcontratación de personas naturales o jurídicas para el cumplimiento de sus actividades u obligaciones contractuales
8. EXCLUSIÓN DE SOLIDARIDAD.	**LA EMPRESA** no asume ninguna responsabilidad ni solidaridad alguna en el pago de las obligaciones contraídas por el(a) CONTRATISTA frente a terceros en el cumplimiento del alcance de los servicios objeto del presente contrato.
9. TERMINACIÓN:	El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1. Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2. Por acuerdo bilateral. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, y 3; se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. 4. Por causales legales.
10. CESIÓN DEL CONTRATO.	El presente contrato no es susceptible de cesión por parte del contratista, excepcionalmente y de ser extremadamente necesario, para la cesión total o parcial del presente contrato, deberá existir autorización previa y expresa del Gerente de **LA EMPRESA.**
11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	**EL(A) CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y/o en la Ley.
12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	**EL (A) CONTRATISTA** responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad, derivado de la celebración y ejecución del contrato
13. MULTAS	La **EMPRESA** podrá imponer multas sucesivas diarias equivalentes al 0,5% del valor total del contrato sin que supere el 30% del valor total mismo, suma ésta que el(a) **CONTRATISTA** deberá cancelar a la empresa o se procederá a descontar de las sumas que se adeuden al **CONTRATISTA.** Lo anterior en caso de mora imputable al contratista.

	No habrá lugar a la imposición de multas cuando la mora se deba a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
14. SUPERVISIÓN:	La supervisión del presente contrato estará a cargo del Gerente de la entidad o quien éste designe. **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**- Además de las previstas en la Ley y el Estatuto Contractual, serán obligaciones del SUPERVISOR: **a)** Velar por el correcto desarrollo del objeto del presente contrato y certificar para efectos de pago dicho cumplimiento, previa constancia del pago oportuno de las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral. **b)** Verificar la información suministrada por la **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contratado. **c)** Controlar la entrega por parte de la CONTRATISTA de los originales de las pólizas del contrato y sus adicionales. **d)** Adelantar las actividades necesarias para la liquidación del contrato dentro del término de duración del mismo y finalizado el término de ejecución, para lo cual remitirá la documentación pertinente, al responsable de Asuntos Jurídicos a efecto de que se elabore y tramite el acta de rigor conforme a derecho. **e)** Informar a la CONTRATISTA sobre las deficiencias y/o irregularidades que se presenten en desarrollo de la ejecución del contrato, para efectos de lograr su corrección y un plan de mejoramiento para superar los problemas identificados. **f)** Informar al Encargado de Asuntos Jurídicos sobre las irregularidades, deficiencias, incumplimiento o mora, que ameriten la imposición de las multas consagradas contractualmente, cobro de cláusula penal o necesidad de emprender acciones judiciales o extrajudiciales. **g)** Llevar el control de la ejecución presupuestal del contrato para efectos presupuestales. **h)** Revisar las cuentas presentadas por el contratista antes de expedir la certificación correspondiente para el pago de los servicios a que se refiere la factura, a efectos de evitar pagos indebidos que, de ocurrir, el supervisor del contrato será solidariamente responsable.
15. GARANTÍAS	Para Garantizar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de multas, pena pecuniaria y demás sanciones que pudieren imponerse, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato se compromete a constituir a su costa y a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL DE GIRARDOT", una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legamente constituida en el país, la cual debe amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más

			contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laboral del personal a cargo del contratista	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
	Estabilidad y calidad de la obra	15%	Plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	De conformidad con lo establecido en el Artículo Segundo, y Cincuenta y Seis, del Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado Hospital de Girardot", adoptado mediante acuerdo 05 del 20 de Mayo de 2014, en concordancia con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación unilateral, interpretación unilateral, terminación unilateral y caducidad, se incluyen y hacen parte del presente contrato y se regirán por lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Estatal.
17. INDEMNIDAD.	La CONTRATISTA está obligada a mantener indemne a la E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la CONTRATISTA en desarrollo del presente Contrato de Prestación de Servicios o por hechos imputables a la mismo o por los excesos no cubiertos.
18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Y CLÁUSULA COMPROMISORIA.	Las Partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto de Contratación Estatal y leyes de conciliación, amigable composición y transacción.
19. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS	El (a) **CONTRATISTA** declara que conoce y acepta la distribución de riesgos que se contempla en los Estudios Previos que forman parte integral del presente contrato. Declara que por su experiencia con relación al objeto del presente Contrato de Operación conoce el alea ordinario del negocio, las condiciones científicas, técnicas, financieras, del mercado y en general todas las implicaciones de la clase de operaciones que debe ejecutar; por lo tanto asume todos los riegos inherentes a esta clase de contratos y no efectuará reclamación alguna.

	con ocasión de las diferencias que se presente en la ejecución del contrato con relación al modelo financiero que estructuró al momento de elaborar su propuesta.
20. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Forman parte integral del presente contrato: **1.** El certificado de disponibilidad presupuestal, Los Estudios Previos y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual. **2.** La Oferta presentada por el Contratista. **3.** El registro presupuestal. **4.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **5.** Los demás documentos que surjan durante las diferentes etapas contractuales y la ejecución del mismo.
21. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO	El lugar de ejecución del presente contrato será en la Ciudad de Girardot (Cundinamarca), y/o los centros de salud adscritos en los municipios de Guataquí, Nariño y Nilo. Para todos los efectos legales y fiscales las Partes acuerdan fijar como domicilio contractual el Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca.
22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes, La Propuesta Comercial y sus respectivas fichas técnicas cuando a ello haya lugar, Para su ejecución, requerirá la suscripción de la expedición del registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.
23. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre La Empresa Social del Estado "Hospital de Girardot". y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere
24. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Empresa Social del Estado "Hospital de Girardot", la Carrera 5 Calle 22 Oficina 105 y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado

Para constancia y de conformidad con su contenido se suscribe en la ciudad de Girardot, a veintiséis (26) de agosto de 2026

LA EMPRESA	EL(A) CONTRATISTA
CARLOS ARTURO HURTADO MEDINA **Gerente (D)**	**ENID PILAR CASTILLO CAICEDO** **C.C. 52.261.093 de Bogotá D.C**

Digito	Sandra Yaneth Romero	Apoyo profesional de contratación	
Reviso	NELLY JOHANA GARCÍA TRUJILLO	Líder Administrativa y Financiera	